



Expediente N° 1.749.083/16

Buenos Aires, 29 de junio de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 632/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **659/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

**LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T**

ACTA ACUERDO



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Octubre de 2016 se celebra la siguiente Acta Acuerdo entre el **Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U)** representado por la Sra. Gladys Esther González en su carácter de interventora Judicial con el patrocinio letrado del Dr. Oscar Alberto García Alzuela, en adelante **El Gremio**, y **Los Cipreses S.A.** representada por el Sr. Juan Carlos López Mena y el Sr. José María Graciarena, en adelante **La Empresa**, se reúnen a fin de acordar lo siguiente:

Art.1º) Incremento Salarial: Se conviene, para todo el personal representado por las entidades sindicales firmantes, un incremento salarial de un 10 % sobre el Salario Básico actual vigente al 30 de setiembre de 2016, a partir del 1º de Octubre de 2016 y un incremento del 5% sobre el Salario Básico actual vigentes al 31 de diciembre de 2016.


Art.2º) Paz Social: Las partes se comprometen a mantener un período de paz social salvo por incumplimientos de los respectivos Convenios o Actas Acuerdo complementarias o modificatorias vigentes o por medidas resueltas por organizaciones sindicales de ámbito mayor.-----

Art.3º) Vigencia: La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, comprometiéndose las partes a reunirse a partir del 1º de abril de 2017.


Art.4º) Integralidad: La presente Acta Acuerdo forma parte integral e indivisible de los Convenios Colectivos de Trabajo suscritos entre cada uno de los integrantes de Los Gremios y La Empresa.-----

Art 5º) Homologación: Las partes manifiestan que presentarán el presente acuerdo ante el Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a fin de requerir su homologación.-----

En prueba de conformidad y previa lectura de la misma, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto-----


Por La Empresa


Por Los Gremios


Representante de Personal